

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

SEÑOR: El arbitrio municipal sobre el consumo de las carnes frescas y saladas se viene percibiendo, en general, por los Ayuntamientos por el peso de la canal de las reses de donde procedan, basado y regulado en el artículo 457 del Estatuto Municipal.

Este procedimiento produce daños evidentes a la ganadería nacional y al abasto de las carnes convenientes para el consumo, toda vez que, para los intereses económicos de los abastecedores, resulta preferible sacrificar animales flacos, que rinden mayor cantidad de despojos, que animales en buen estado.

A fin de que los ganaderos tengan estímulo en criar buenos animales, cesando la injusticia actual de que se los equiparen a los malos, lo que por fuerza ha de producir palpable degeneración del ganado de carnicería, precisa fijar como base de percepción del arbitrio de que se trata, el peso vivo del animal en lugar del de su canal, que varía para los animales vacunos del 40 al 62 por 100 de su peso vivo, medida que hará que el abastecedor lleve al sacrificio los animales de mayores rendimientos, que son precisamente los de buena raza, bien criados y cebados.

Por otra parte, aunque la variación expuesta en la forma de exacción del arbitrio, con arreglo a una tarifa escrupulosamente calculada, no debe ocasionar quizá a los Municipios una sensible disminución en lo que recaudan por este concepto, conviene, sin embargo, dejar a salvo la facultad del Ministerio de Hacienda para modificar aquella tarifa, una vez llegara a demostrarse que con su aplicación a igual consumo de carnes disminuyera

el rendimiento obtenido hasta el presente.

Fundado en tales consideraciones, el Ministro que suscribe somete a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 17 de Enero de 1928.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
JOSÉ CALVO SOTELO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se modifica el apartado c) del artículo 457 del Estatuto Municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924, que quedará redactado en la forma que sigue:

«El arbitrio sobre las carnes frescas tendrá como base de percepción precisamente el peso vivo del animal de donde procedan.

En el caso de que se introduzcan en los Municipios sacrificadas fuera de él, se computará su peso vivo por el rendimiento medio que tengan las reses de la misma denominación en el Matadero del Municipio interesado.

Las clases de carne fresca sobre las que los Ayuntamientos deberán establecer la tarifa del adeudo, serán de ternera, de vacuno mayor, de lanar, de ganado cabrío y de cerda. Se considerará como ternera toda res vacuna que no presente ningún diente permanente.

Cada clase de tarifa será gravada con un solo tipo, quedando, por tanto, suprimida toda diferencia entre el gravamen de las carnes sacrificadas en el Municipio y el de las forasteras.

Quedará a salvo la facultad de los Ayuntamientos para prohibir, por razones de salubridad, el consumo de carnes frescas sacrificadas fuera de los respectivos términos municipales.

Los tipos máximos de gravamen serán los siguientes:

CLASE	Pesetas	Unidad
<i>Carnes frescas:</i>		
De ternera.....	0,18	Por kilogramo de peso vivo del animal
Las demás vacunas...	0,125	
Las de lanares y cabríos.....	0,11	
Las de cerda.....	0,24	

CLASE

Pesetas Unidad

Despojos:

De reses lanar y cabrías.....	0,50	Uno.
De ternera.....	1,—	Uno.
De las demás reses vacunas y de cerda...	2,50	Uno.
Carnes saladas o de otra manera preparadas o conservadas o adobadas.....	0,50	Kilo.
Sebos en rama y fundidos.....	0,15	Kilo.
Extractos de carne y peptonas.....	1,—	Kilo.

Volatería y caza:

Caza mayor.....	0,40	Kilo.
Pavos.....	1,25	Uno.
Pavipollos, capones, faisanes y las aves similares.....	0,75	Uno.
Gallos, gallinas, pollos, ansares, patos, sisones y las similares..	0,50	Uno.
Perdices, ortegas, agachadizas, chochas y las similares.....	0,25	Una.
Codornices, palomas, tórtolas, gangasy las similares.....	0,10	Una.
Zorzales, tordos, chorlas, malvises y las similares.....	0,05	Par.
Liebres.....	0,35	Una.
Conejos de monte o de corral.....	0,25	Uno.
Aves trufadas.....	1,25	Una.
Conservas de las anteriores especies.....	0,75	Kilo.

Para establecer la analogía de las aves no mencionadas expresamente, se atenderá a su precio corriente en el mercado local.

Artículo 2.º La tarifa precedente podrá ser modificada por el Ministerio de Hacienda cuando se demuestre que su aplicación disminuye, en igualdad de consumo, el rendimiento de la vigente hasta hoy.

Artículo 3.º El presente decreto entrará en vigor el día 1.º de Febrero próximo.

Dado en Palacio, a diecisiete de Enero de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO

Gobierno Civil

Sanidad

El excelentísimo señor Director general de Sanidad, con fecha 17 del corriente me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Jacobo Vicente Melón, domiciliado en la calle de Montalbán, 18, contra providencia de ese Gobierno Civil de 9 de Diciembre último, imponiéndole una multa de 1.000 pesetas por desobediencia al cumplimiento de la de 9 de Noviembre próximo pasado, referente a la ejecución de obras de la casa número 7 de la calle de Villar, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1839.»

Madrid, 24 de Enero de 1928.

El Gobernador Civil,
Carlos Martín y Alvarez

(Núm. 231)

Diputación Provincial DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 12 del actual, acordó contratar, en pública subasta, el suministro, durante el corriente año, de telas y ropas para cama y vestuario, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, por importe de 118.788,10 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 22 de Febrero próximo, a las doce de la ma-

ñana, en el Palacio de esta Excelentísima Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue, y con sujeción a los preceptos del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

La calidad y clases de telas y ropas serán las que se expresan en las relaciones que figuran en el expediente, sirviendo de tipo para la subasta el precio asignado a cada artículo y desechándose toda proposición que exceda del mismo.

El importe de este suministro se abonará por la Depositaria Provincial en tres plazos mensuales desde la recepción de los géneros.

La fianza provisional importa pesetas 5.939,41 y la definitiva será igual al 10 por 100 del total del remate, pudiendo ser constituidas en la Caja General de Depósitos o en la de esta Diputación.

Podrán concurrir los licitadores por sí o por medio de representante, con poder bastantado por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia D. José María Olózagua o por el Decano accidental D. Vicente Piniés.

El pliego de condiciones y las muestras se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el día anterior al de la celebración de aquélla, los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde. Las proposiciones se admitirán durante los mismos días y horas en el Negociado antes citado, y los depósitos provisionales en la Caja Provincial, de diez a doce de la mañana.

Todo licitador que presente proposición nula, se entiende que renuncia, en calidad de donativo a favor de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, al 5 por 100 del depósito provisional constituido.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación con pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Madrid, 27 de Enero de 1928.

El Secretario,
Simón Viñals

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 6.ª, reintegrado con 1,80 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de telas y ropas»).

Don N... N..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*, por el que la Excelentísima Comisión Provincial Permanente saca a pública subasta el suministro de telas y ropas para cama y vestuario, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el corriente año, se comprometo a entregar dichos géneros con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras. (Aquí, si no se hace baja, se agregará: «Aceptando los precios de relación»; y si se hace beneficio, se dirá: «Haciendo la baja del tanto por ciento... (expresado en letra) sobre los precios de relación»).

(Fecha y firma del proponente).

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Por el presente se cita para que comparezcan en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a los mozos que a continuación se relacionan, los días 29 de los actuales, 12 de Febrero y horas de las once y 4 de Marzo próximo a las ocho, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndose a los mismos, cuyo paradero y el de sus padres se desconoce, que aquel que no comparezca al último de los actos expresados, será declarado prófugo.

Relación que se cita:

Benito Montoro Carralero, hijo de Norberto e Inés, nació el 12 de Enero de 1907.

Buenaventura Alonso García, hijo de Pedro y María, nació el 4 de Marzo de 1907.

Joaquín García, hijo natural de Luisa, nació el 15 de Marzo de 1907.

Félix de la Santísima Trinidad, hijo de desconocidos, nació el día 16 de Marzo de 1907.

Juan José Martín González, hijo de Ciriaco y María, nació el día 18 de Marzo de 1907.

Enrique Angel Pérez Marta, hijo de Enrique y María, nació el día 4 de Mayo de 1907.

Antonino Sainero González, hijo de Melitón y Norberta, nació el día 10 de Mayo de 1907.

Antonio Sainero González, hijo de Melitón y Norberta, nació el día 10 de Mayo de 1907.

Félix Bállega, hijo natural de Francisca, nació el día 17 de Mayo de 1907.

Inocencio Ortega García, hijo de Fermín y Manuela, nació el día 25 de Agosto de 1907.

José Fraile Carrizo, hijo de Antonio y Manuela, nació el día 14 de Septiembre de 1907.

Leonardo Alvarez López, hijo de Antonio y Amalia, nació el día 31 de Octubre de 1907.

Salvador Sánchez, hijo natural de Rafaela, nació el día 9 de Noviembre de 1907.

Aranjuez, 25 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Deodoro Valle

(Núm.—228)

GARGANTILLA

Por no haber sido publicado el primero en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se hace saber nuevamente por el presente edicto que en sesión de 24 de Octubre último fué aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1928, el cual se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde mañana, según ordena el Estatuto Municipal y el Reglamento de la Hacienda Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y entidades interesadas, y formarse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 de dicho Estatuto, y 6.º del mismo Reglamento.

Gargantilla, a 21 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Sebastián Domínguez

(Núm. 215)

MANZANARES EL REAL

Con arreglo al artículo 33 del Estatuto Municipal, se halla formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año último de 1927, cuya rectificación se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Manzanares el Real, 9 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Gerardo Giménez

Ignorándose el paradero del mozo que se dirá, y estando comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el corriente año, se le cita por medio de la presente para los actos de rectificación del alistamiento y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 29 de Enero corriente, a las diez de su mañana, y el 4 de Marzo, a las ocho; advirtiéndole que si no acredita hallarse alistado en el pueblo de su residencia y no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozo que se cita.—Eusebio Martín Gimeno, hijo legítimo de Frutos y de María de las Candelas, nació el 15 de Agosto de 1907.

Manzanares el Real, 9 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Gerardo Giménez

RIBAS Y VACIAMADRID

En el alistamiento practicado en esta Villa de los mozos para el actual reemplazo del Ejército, ha sido comprendido, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Quintas vigente, el mozo José Riesco Santos, hijo de Sergio y Pascuala, que nació en este pueblo el 18 de Mayo de 1907, y siendo ignorado su paradero, así como el de sus padres y demás familiares, se les cita por medio de la presente para que concurra en esta Casa Consistorial los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos, a las diez de la mañana, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Ribas y Vaciamadrid, 23 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Faustino Sánchez

(Núm. 216)

ROZAS DE PUERTO REAL

Encontrándose vacante la plaza de Matrona de esta localidad, con el sueldo anual de 100 pesetas, para atender en partos a la asistencia de diez familias pobres, se anuncia su provisión, por término de treinta días, en esta Alcaldía, contados desde esta fecha.

El nombramiento recaerá en Profesoras en partos que reúnan mayores méritos, y en caso de no haber solicitudes a dicha plaza se verá este Ayuntamiento en la necesidad de agruparse forzosamente con uno de los pueblos más inmediatos a esta localidad, teniendo en cuenta que este pueblo solo consta de 669 habitantes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 207 del Estatuto Municipal.

Rozas de Puerto Real, a 12 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Domingo Romero

(Núm. 164)

VILLANUEVA DE PERALES

Verificada la rectificación del padrón municipal de esta Villa, correspondiente al año 1927, quedan los documentos expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villanueva de Peralas, a 15 de Enero de 1928.

El Alcalde,
Victoriano Henares

(Núm. 157)

VALDEMORO

Figurando incluidos en el alistamiento general de mozos para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5 del artículo 96 del Reglamento vigente, y desconociéndose el domicilio y existencia de los siguientes: Julián Sanz de Lama, hijo de Frutos y de María Dolores; Miguel de los Santos de la Serna y Garasa, de Blas y de Iluminada, y Ramón María José Eugenio Ojeda y López Borreguero, de José y de Laura, nacidos en esta Villa, en 3 y 28 de Junio y 5 de Julio de 1907, respectivamente; se les cita, por medio de la presente, a los actos de rectificación del alistamiento, día 29 del actual, a las once de la mañana; cierre definitivo, 12 de Febrero también, a los once de la mañana, y clasificación de soldados, 4 de Marzo, a las diez, los cuales tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento; previniéndoles que, de no presentarse, les pararán los perjuicios consiguientes.

Valdemoro, 21 de Enero de 1928.

El Alcalde Presidente,
Cayetano Ontiveros

(Núm. 219)

VILLAREJO DE SALVANES

Se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del Padrón municipal de habitantes, correspondiente al año 1927, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 21 de Enero de 1928.

El Alcalde,
José Gómez

(Núm. 214)

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso Administrativo

Pleito número 9.099.—D. Daniel Berjano Escobar, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo en 20 de Septiembre de 1927, sobre liquidación de impuesto de Derechos reales.

Pleito número 9.100.—D. Alfredo García Ramos, contra acuerdo de la Dirección general de Justicia en 23 de Septiembre de 1927, sobre convocatoria a concurso para proveer la plaza de Secretario de Sala del Tribunal Supremo.

Pleito número 9.102.—D. Gabriel Espinosa y Gómez del Valle, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, en 21 de Septiembre de 1927, sobre provisión de la Secretaría de Sala del Tribunal Supremo.

Pleito número 9.108.—D. Fernando Alvarez Guizarro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 17 de Septiembre de 1927, sobre expropiación de los manantiales de Porto Celso.

Pleito número 9.110.—D. José Torres Pardo y Aesas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 1.º de Octubre de 1927, sobre gratificación anual de 1.500 pesetas.

Pleito número 9.111.—Doña Amelia Mendivil y Fernández, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo en 20 de Septiembre de 1927, sobre pago de Derechos reales.

Pleito número 9.113.—Sociedad «La Papelera Española», contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo en 30 de Septiembre de 1927, sobre aforo de parte de una máquina para fabricar papel.

Pleito número 9.123.—Compañía Metropolitana Alfonso XIII, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Julio de 1927, sobre multa impuesta por apertura de calas en la vía pública sin licencia.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de Enero de 1928.

El Secretario Dacano,
(Firmado)

(Núm. 173)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Adolfo Bañegil y Picazo, en nombre de la Sociedad Anónima «Hidráulica de Santillana», ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Delegado de Hacienda de esta provincia de 16 de Diciembre de 1927, que desestima extremos del recurso formulado por la recurrente contra las Ordenanzas de exacciones municipales, números 8 y 18, aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento para el año de 1928, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de Enero de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá

(Núm. 245)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Clemente Díaz Valcarcel, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 19 de Octubre de 1927, relativo a la reversión y concurso de quioscos para la venta en la vía pública.

Madrid, 25 de Enero de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 246)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de D. Rafael de Olaiz y Camarero, contra D. Francisco Ortega Domínguez, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez y precio de once mil doscientas cincuenta pesetas a que asciende el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada siguiente:

Casa sita en esta Corte y su calle de Anastasio Aroca, número veintidós, que consta de planta baja y sótano, la cual se halla construida sobre un solar de ochenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a mil ochenta y un pies cen noventa y dos décimos de otro cuadrados; linda: por su fachada al Este, con la expresada calle de Anastasio Aroca; por la derecha, entrando, al Norte, con casa de don Ramón Galego; por la izquierda al Sur, con solar de D. Felipe de la Morena, y por la espalda o testero al Oeste, con finca de D. Marceliano Saenz.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de Febrero próximo, a las once, anunciándose por edictos, con expresión de que: que no se admitirán posturas que no cubran el precio expresado de once mil doscientas cincuenta pesetas; que los autos y la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que de ellos resulta; que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León
El Juez de 1.ª instancia,
Miguel Torres

(A.—126)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en el sumario seguido bajo el número 833 de 1927, seguido por lesiones, por atropello de doña Adela García Soto Martínez, de cincuenta y cinco años, natural de Madrid, casada y domiciliada en la calle de Medellín, número 5, patio, número 11, se cita al esposo de dicha señora D. Manuel López Daacal, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General

Castaños, número 1, con el fin de ofrecerle el procedimiento, como desde luego se le ofrece por medio del presente, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras de terminaciones que a ello hubiere lugar.

Madrid, 16 de Enero de 1928.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

Miguel Torres

(B.—120)

CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Ricardo Magasen Llerandi, contra D. Tomás Mateo Revenga, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Finca:

Una casa en construcción, sita en término de Madrid, señalada con el número treinta y tres provisional de la calle particular llamada de Marcelo Usera, en el extrarradio de esta Corte, frente al Puente de la Princesa, que constará de plantas baja y principal, destinada a viviendas; linda: por su frente, al Norte, en línea de diez metros, con la calle particular denominada de Marcelo Usera; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea de dieciocho metros sesenta y cinco centímetros, y por la izquierda al Este, en línea de dieciocho metros ochenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó y que quedó en poder de la señora Vizcondesa de Eza; y por el fondo, al Sur, en línea de diez metros diez centímetros, con tierras de los herederos de Valmediano. El solar, según las líneas descritas, forma un cuadrilátero irregular que comprende una superficie de ciento ochenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos once pies cuadrados setenta y ocho centésimas de otro, contando la edificación noventa y ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados, y el resto se destina patio.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de Febrero próximo, a las doce horas; que servirá de tipo para la subasta el de veinte mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Roque Novella
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(A.—129)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Felipe Pérez Ampudia, representado por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, contra don Fernando Pereda Palacios, a quien representa el Procurador D. Santos de Gandarillas, y contra doña Pilar Díez Vicario, declarada en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, ha acordado notificar a los herederos o derechohabientes de la doña Pilar Díez Vicario, cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a nueve de Agosto de mil novecientos veintisiete.—El Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma.—Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Felipe Pérez Ampudia, mayor de edad, casado, militar y vecino de esta Corte, defendido por el Letrado D. José Llinás y representado por el Procurador don Joaquín Rivera, contra D. Fernando Pereda Palacios, mayor de edad, casado, marino mercante y vecino de esta Corte, defendido por el Letrado D. Juan J. Juano y representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, y doña Pilar Díez Vicario, mayor de edad, sin que consten otras circunstancias por hallarse declarada en rebeldía, representada por los Estrados del Juzgado, sobre tercería de mejor derecho; y

Fallo:

Que desestimando la tercería de mejor derecho interpuesta por D. Felipe Pérez Ampudia, debo absolver y absuelvo de dicha demanda a D. Fernando Pereda Palacios y a doña Pilar Díez Vicario, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Falcón.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia de este distrito que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos o derechohabientes de doña Pilar Díez Vicario, cuyos actuales domicilios y

paraderos se desconocen, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José González

(A.—130)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Luis Sanjurjo Castro, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Rosa, de veintiún años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual domicilio se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, en causa por hurto, número 343 de 1927; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 5 de Enero de 1928.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

José González Llana

(B.—110)

UNIVERSIDAD

Avila García (Arcadio), hijo de Arcadio y de Carmen, natural de Novelda (Alicante), de estado soltero, profesión vendedor, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Bolsa, 16, procesado por lesiones con el número 45 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de ser reducido a la Cárcel para cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 16 de Enero de 1928.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez

Fernández Quirós

(B.—128)

Fuentes García (Juan Rafael), hijo de Cándido y Petra, natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 53, procesado por estafa, sumario 444-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de ser reducido a la Cárcel para cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 16 de Enero de 1928.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez

Fernández Quirós

(B.—129)

IMPORTANTE

Autorizada la Administración del BOLETÍN OFICIAL por la Excelentísima Diputación Provincial para editar suplementos de anuncios particulares, en breve publicará este periódico Oficial hojas adicionales con toda clase de anuncios, a los precios siguientes:

Anuncio en espacio de 7 X 7	17 líneas del periódico.....	15 días..	75 ptas.
Idem.....		1 mes..	125 >
Idem.....		2 meses	200 >
Idem.....		3 >	275 >
Idem.....		6 >	450 >
Idem.....		1 año..	750 >

Los suplementos se reparten unidos al número ordinario del BOLETÍN OFICIAL y lo reciben diariamente todos los suscriptores, Autoridades, Centros oficiales y Prensa.

ALCALA DE HENARES

Don Julio Mayoral García, Juez municipal e interino de instrucción del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al procesado Esteban Serrano Galindo en causa seguida en este Juzgado bajo el número 65 de 1924, por desacato, y sin sujeción a tipo, se saca a la venta, por tercera vez y término de veinte días, el 46 por 100 del valor de un hotel embargado al procesado y que adquirió en 12.800 pesetas de la Compañía Anónima de Casas Baratas, ascendiendo dicho 46 por 100 a la suma de 5.888 pesetas, cuyo hotel está situado en término de Canillas: hotel del grupo situado en el número 55 de la carretera de Aragón, letra C, número 5, de planta baja, lindando: por Norte, con hotel número 9 del mismo grupo, propiedad de la Compañía Anónima de Casas Baratas; por el Sur, con calle sin nombre; por Este, con otra calle también sin nombre, y por Poniente, con finca de D. Juan Aguilar Jiménez.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día 20 de Febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que se venden, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, los cuales quedan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares, a 13 de Enero de 1928.

El Secretario,
Hilario Dago

Julio Mayoral
(Núm. 152)

(C.—25)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, en

actuaciones seguidas contra D. José Sánchez, sobre exacción de una multa por la vía de apremio, se sacan a la venta, en pública subasta, una máquina registradora, marca «Nacional», número 480.676; una vitrina con lunas de cristal y listones metálicos, de un metro de alta por 60 centímetros de ancha, aproximadamente, y un mostrador de madera, imitación roble, de dos metros y medio de largo, con tapa de mármol blanco, que han sido tasados por el perito en la cantidad de 400 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Belén, número 2, segundo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.500 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 29 de Diciembre de 1927.

El Secretario,
Mario Serratacá

V.º B.º
(Firmado)

(C.—26)

REAL SITIO DE EL PARDO

Don Manuel Colmenarejo García, Juez municipal del Real Sitio de El Pardo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eusebio García Rodríguez, que dijo vivir en Vallehermoso y cuyo actual paradero se ignora, para que a los cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para llevar a efecto la sentencia dictada en juicio de faltas por infracción a la ley de caza número 134 del año último; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Real Sitio de El Pardo, a 5 de Enero de 1928.

El Secretario,
Donato Puertas

Manuel Colmenarejo
(Núm. 81)

(B.—65)

Dirección General de Seguridad

Secretaría general.—Negociado de Higiene

Con esta fecha se eleva expediente y recurso de alzada al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación interpuesto por Pilar Pascual Marzo, contra providencia de esta Dirección General, fecha 11 del actual, imponiéndole una multa de 250 pesetas por ejercicio clandestino de la prostitución en su domicilio, calle de San Marcos, número 4, piso 1.º derecha, de esta Corte.

Lo que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 20 de Enero de 1928.

El Director general,
Pedro Bazán

CUERPO DE TELEGRAFOS

CENTRO DE MADRID

ANUNCIO

Necesitando la Dirección general de Comunicaciones alquilar una casa en Aranjuez (Madrid), para instalar

en ella las oficinas de Telégrafos y vivienda del Jefe de la misma, se convoca a los propietarios cuyas fincas radiquen en dicho pueblo para que en el término de quince días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en el Centro de Telégrafos de esta Corte (Palacio de Comunicaciones), en los días laborables, desde las nueve a las trece, sus proposiciones, acompañadas del croquis, para, en su vista, proceder al arriendo del local que reuna mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años, prorrogables por la tática por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable por otros tres si la Administración lo considera necesario para el completo desalojo del local; precio máximo de 1.850 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado para colocación de palomillas y amarre de los hilos telegráficos y telefónicos que sea necesario llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

La realización de las obras para la mejor instalación de los servicios, será de la exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 1,20 pesetas, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y los de formalización del contrato.

Madrid, 27 de Enero de 1928.

El segundo Jefe del Centro,
Miguel G. Cuenca

(E.—28)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos sita en esta Corte, calle de Ponzano, número 43 duplicado, de la propiedad de D. Manuel Sánchez, a D. Marcelino Pascual; lo que se hace saber por medio de este aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—128)

AVISO

Se ha traspasado la tienda carnicería y salchichería sita en esta Corte, calle de las Tabernillas, número 23, de la propiedad de D. Juan Combarro, a D. Francisco del Río; lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—127)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202